

➤ **REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO TRIBUTARIO QUE OTORGA
EL ARTÍCULO 19° DEL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL**

**DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN EN PADRÓN DE REGISTRO DE PENSIONISTA Y
ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA – DEDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO
PREDIAL DE 50 UIT Y SU PENSIÓN O INGRESOS NO EXCEDA DE 01 UIT MENSUAL
PARA AMBOS CASOS (PENSIONISTA Y PARA ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA)**

- Solicitud con carácter de Declaración Jurada.
- Exhibir DNI del (de los) propietario (s).
- Copia simple del documento que acredite la propiedad (no posesión) del pensionista o adulto mayor no pensionista.
- Exhibir Certificado Positivo de Propiedad Compendioso expedido por la SUNARP.
- En caso de fallecimiento de propietarios: Exhibir Partida Electrónica de Inscripción de Sucesión Indivisa y/o Declaratoria de Herederos según sea el caso.

PARA PENSIONISTA

- Exhibir Resolución de Reconocimiento de Pensionista.
- Exhibir la boleta de pago (del mes precedente a la petición).

PARA ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA

- Exhibir última boleta de pago o recibo por honorarios u otro documento que acredite sus ingresos mensuales que no superen la UIT del año vigente.